

## ANUNCIO

Con fecha 8 de julio de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2024004087 con el siguiente contenido:

**“CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FORMADOR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN Y FPE.**

*Finalizado el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de Formador de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales del programa empleo y formación y FPE, convocado por Resolución n.º 2024003424 de 10 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos; vista la propuesta formulada por el órgano de selección que ha juzgado el referido proceso selectivo adoptada en reunión celebrada en fecha 8 de julio de 2024.*

*Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación del Sr Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 6721/2023, de 30 de octubre de 2023.*

HE RESUELTO:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.**

*En virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución n.º 2024003424 de 10 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, según la cual: “Con los candidatos que reúnan los requisitos y superen el proceso selectivo, se creará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, en la categoría citada, a la que se acudirá para cubrir necesidades de personal en esta categoría para los programas de FPE y Empleo y formación”, se constituye la siguiente:*

BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FORMADOR DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.		
N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	Sarmiento García, María Cristina	7,60
2	Ladaga Ruiz, Remedios Lourdes	7,10

**SEGUNDO:** *En lo no previsto en esta resolución será de aplicación lo establecido en la Resolución n.º 2023007706, del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023 sobre aprobación de bases y convocatoria que regirán para la creación de bolsas de trabajo del personal necesario para la ejecución de los programas temporales subvencionados de Empleo y Formación, Formación Profesional para el Empleo (FPE) y Experiencia Profesionales para el Empleo (EPES).*

**TERCERO:** *En cuanto al orden de llamamiento de aspirantes, deberá acudirse en primer lugar a la bolsa aprobada por Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos, número 2024001539, de fecha 26 de marzo, salvo que lo impida las normas de funcionamiento establecidas en la referida resolución y, si no existe disponibilidad en aquella, se acudirá a la que resulte del presente proceso selectivo.*



**CUARTO:** De conformidad con la normativa reguladora de estos programas, con carácter previo a la contratación o nombramiento interino, esta Administración remitirá a la Consejería competente la documentación acreditativa de los requisitos de los aspirantes seleccionados que deberá ser validada por dicha administración; sin este requisito, el aspirante no podrá ser nombrado y se procederá a proponer al siguiente de la bolsa en orden de puntuación.

Obtenida la validación, este Ayuntamiento dictará la correspondiente resolución y procederá a efectuar los nombramientos interinos. ”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo,  
Concejal Delegado de  
Recursos Humanos,  
el 10/07/2024, a las 13:37:20.

